

EXP-UNC:0026857/2018

CÓRDOBA, 29 JUN 2018

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por el Lic. Juan Carlos Fabio Sánchez (legajo 43852) en su cargo no docente Categoría 6, Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de planta permanente de esta Facultad de Psicología, desde el 01/06/2018 y por el término de 6 (seis) meses, por razones particulares; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 el Jefe Departamento de Personal informa que la solicitud del Lic. Sánchez podrá ser encuadrada en el Art. 100° "Razones Particulares" del capítulo "Licencias extraordinarias y justificaciones" del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto 366/06.

Que la Sra. Decana presta su aval para otorgar la licencia solicitada.

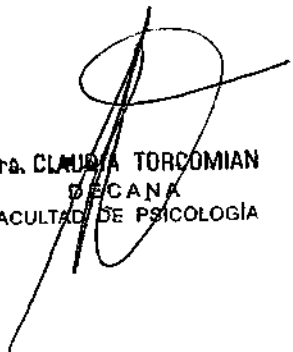
Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Otorgar licencia sin goce de haberes al Lic. Juan Carlos Fabio Sánchez (legajo 43852) en su cargo no docente Categoría 6, Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de esta Facultad de Psicología, desde el 01/06/2018 y hasta el 30/11/2018, encuadrándose dicha licencia en el Art. 100° "Razones Particulares" del capítulo "Licencias extraordinarias y justificaciones" del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Decreto 366/06.

ARTÍCULO 2°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCIÓN N°:

966
Lic. Pablo Antonio Murillo
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología
Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA